

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 054-2021, contenido en Acta No 024-2021 celebrada en fecha 30 de Noviembre de 2021, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante ACUERDO 016-2020, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión No. 005-2020 de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las

acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (6): Que en el año 2016 nace el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD), con la finalidad de ofrecer un capital semilla para poder realizar la construcción de un inventario de casas y obras de urbanización, que permita al Desarrollador lograr el impulso necesario que facilite e incentive las ventas en un plazo de tres (3) años para el retorno de los recursos desembolsados.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-088-2018, de fecha 28 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 31 de diciembre de 2018, fue autorizado por única vez una prórroga adicional de 24 meses al plazo originalmente otorgado.

CONSIDERANDO (8): Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo número 82-2021, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 22 de octubre de 2021, aprobó una nueva ampliación de 4 años para la construcción y venta de los proyectos registrados dentro del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador AFD. POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005- 2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020.-

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el “Manual para la Aplicación de la Ampliación Legislativa de Plazo en Proyectos Registrados dentro del Programa Apoyo Financiero al Desarrollador Privado AFD”, cuyo detalle se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda para que elabore un Reglamento de penalizaciones en los casos en los que las ventas de las viviendas sin bono, han superado el 10% autorizado por CONVIVIENDA para los Proyectos AFD, así como la Metodología para el cobro de los intereses del monto total de los recursos que estén pendientes de reintegro a partir de la fecha de aprobación del nuevo plazo de ampliación del proyecto de vivienda acogido al Programa AFD, hasta su liquidación final.

TERCERO: Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento de los desarrolladores de los proyectos registrados dentro del programa AFD, y del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) en su calidad de Fiduciario, como del Comité Técnico Administrativo CTA.

CUARTO: Que se mande a publicar el documento, en la página web de la institución, con la finalidad sean del conocimiento de todos los actores involucrados en el desarrollo de programas de CONVIVIENDA.

QUINTO : El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE. - SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), GABRIEL HENRIQUEZ (F), Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de enero de dosmil veintidos.

**ARQ. GABRIEL HENRIQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO**